



Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018

Dr.  
**OSCAR ANTILLE**  
Coordinador Temático de  
Inocuidad Agroalimentaria

De nuestra consideración.

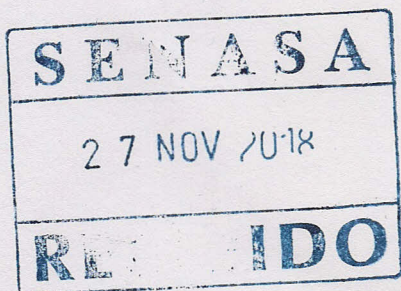
Las Cámaras del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe, nos dirigimos a Usted a fin de plantearle nuestra inquietud, sobre la habilitación de unidades destinadas al transporte de cereales y a unidades que realizan transporte de alimentos no refrigerados.

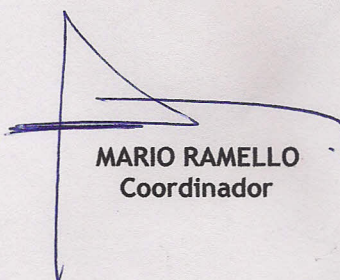
La consulta es a raíz de las actas que les son labradas a transportistas que circulan cargados con cereales, por distintas rutas del país, por parte de las diferentes fuerzas de seguridad, tanto provinciales como nacionales.

Lo mismo ocurre con transportistas que circulan con diferentes tipos de alimentos envasados, que no necesitan frío.

Por tal motivo, solicitamos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, contar con una respuesta escrita, sobre los requisitos para poder circular con cereales y con alimentos, para que cada transportista cuente con una herramienta que le permita mostrar, que no necesita habilitación de SENASA.

Desde ya quedamos a disposición para cualquier aclaración y/o consulta, agradeciendo su atención, aprovechando la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



  
**MARIO RAMELLO**  
Coordinador